anuario **INSTITUTO** DE ESTUDIOS ZAMORANOS FLORIAN DE OCAMPO





ANUARIO 2001

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS "FLORIÁN DE OCAMPO" (C.S.I.C.)



anuario INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS FLORIAN DE OCAMPO



ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12 Vol. 18 - 2001

EDITA:

INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS «FLORIÁN DE OCAMPO»

Directora: Carmen Seisdedos Sánchez

Secretario de redacción: José-Andrés Casquero Fernández

Consejo de redacción: Miguel Gamazo Pelaez, Guido Rodríguez de Lema Blanco, Pedro

García Álvarez, Hortensia Larrén Izquierdo, Eusebio González García, Bernardo Calvo Brioso, Juan-Andrés Blanco Rodríguez, Tomás Pierna Beloso, Concepción Rodríguez Prieto, Tránsito Pollos Mon-

real, Eugenio García Zarza.

Secretaría de redacción: Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»

Diputación Provincial de Zamora

C/. Ramos Carrión, 11 - 49001 Zamora (España)

Correo electrónico: iez@helcom.es

SUSCRIPCIONES, PRECIOS E INTERCAMBIO:

Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»

Diputación Provincial de Zamora

C/. Ramos Carrión, 11 - 49001 Zamora (España)

Correo electrónico: iez@helcom.es

Los trabajos de investigación publicados en el ANUARIO DEL I.E.Z. «FLORIÁN DE OCAMPO» recogen, exclusivamente, las aportaciones científicas de sus autores. El Anuario declina toda responsabilidad que pudiera derivarse de la infracción de la propiedad intelectual o comercial.

© Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo»

Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.)

Diputación Provincial de Zamora

Diseño de portada: Ángel-Luis Esteban Ramírez

Imprime: HERALDO DE ZAMORA, artes gráficas. Santa Clara, 25

49015 Zamora (España)

Depósito Legal: ZA - 297 - 1988

ANUARIO DEL I.E.Z. FLORIÁN DE OCAMPO

I.S.S.N.: 0213-82-12 Vol. 18 - 2001

ÍNDICE

ANTROPOLOGÍA:	
Estudio antropológico de las inhumaciones del poblado de la Edad del Hierro de «La Corona-El Pesadero» (Manganeses de la Polvorosa, Zamora) Luis CARO DOBÓN y Belén LÓPEZ MARTÍNEZ	13
ARQUEOLOGÍA:	
Actuación arqueológica en el Castro de San Mamede o Peña Redonda, en Villardiegua de la Ribera (Zamora) Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Francisco-Javier SANZ GARCÍA, Gregorio-Marcos CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Luis-Ángel del CAÑO GARCÍA, Roberto REDONDO MARTÍNEZ, María-Eugenia MARTÍN MAESO	27
Excavación arqueológica en el yacimiento de «San Miguel» en Jambrina (Zamora) Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Francisco-Javier SANZ GARCÍA, Gregorio-Marcos CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Luis- Ángel del CAÑO GARCÍA, Roberto REDONDO MARTÍNEZ, María- Eugenia MARTÍN MAESO	41
Intervención arqueológica en el área claustral del Monasterio de San Martín de Castañeda (Zamora) Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Francisco-Javier SANZ GARCÍA, Gregorio-Marcos CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Luis- Ángel del CAÑO GARCÍA, Roberto REDONDO MARTÍNEZ, María-	
Eugenia MARTÍN MAESO	51

La «Casa del Cid» de Zamora: trabajos arqueológicos de excavación, se- guimiento y documentación estratigráfica muraria	
Miguel-Ángel MARTÍN CARBAJO, Francisco-Javier SANZ GARCÍA, Gregorio-Marcos CONTRERAS, Jesús-Carlos MISIEGO TEJEDA, Luis-	
Ángel del CAÑO GARCÍA, Roberto REDONDO MARTÍNEZ, María-	
	67
ARTE:	
Bartolomé de Arnedo, un platero zamorano en el Madrid de Felipe IV y Carlos II	
José-Luis BARRIO MOYA	87
BIOLOGÍA:	
Contribución a la flora de biófritos de las Arribes del Duero zamoranas Fernando FERNÁNDEZ MENDOZA	99
Aproximación al conocimiento de la biología del búho chico, «asio otus», en la provincia de Zamora	
José-Alfredo HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	53
GEOGRAFÍA:	
Estructura demográfica y socioeconómica de Toro (1950-1994) María de los Ángeles MARTÍN FERRERO) 7
CODICOLOGÍA:	
Dos folios de un <i>beato</i> en el Archivo Histórico Provincial de Zamora Ana-Isabel SUÁREZ GONZÁLEZ	37

INDICE 9

CONFERENCIAS:

Ciclo Fernando III (8, 9, 10 y 30 de mayo de 2001)	
La documentación zamorana en la época de Fernando III Florián FERRERO FERRERO	313
El proceso de fundación y consolidación del Monasterio de Santa María de Valparaíso José-Carlos de LERA MAÍLLO	337
El proceso de canonización de Fernando III «El Santo» José SÁNCHEZ HERRERO	349
IX Centenario de la muerte de Doña Urraca (2 de octubre de 2001)	
La infanta Urraca. Su personalidad a través de la historia y de la leyenda José-María MÍNGUEZ FERNÁNDEZ	371
MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES	385
NORMAS PARA LOS AUTORES	399
RELACIÓN DE SOCIOS	403



CONFERENCIAS





Ciclo Fernando III (8, 9, 10 y 30 de mayo de 2001)



EL PROCESO DE FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE VALPARAÍSO

JOSÉ CARLOS DE LERA MAÍLLO Archivo Diocesano de Zamora

Estimados señoras y señores:

Hoy día de 30 de mayo de 2001 clausuramos el ciclo de conferencias sobre Fernando III, El Santo, y Zamora, en conmemoración del ochocientos aniversario del nacimiento del monarca, organizado por Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo. En primer lugar debo agradecer al I.E.Z la invitación cursada para participar en este ciclo sobre el tema del monasterio Císterciense de Valparaíso. También debemos mencionar al párroco don Jeremías por su iniciativa de celebrar esta charla aquí en Peleas de Arriba lugar de nacimiento del monarca.

Cuando me comentaron si quería dar una conferencia sobre Valparaíso no dudé en aceptarla porque, para mí, el monasterio de Valparaíso supone un tema entrañable. Mi primer contacto con la documentación histórica y con los archivos se debió a los pergaminos de este cenobio en mi época de estudiante del Colegio Universitario de Zamora. Y fue gracias a nuestro profesor de Historia Medieval, don Salustiano Moreta, quien nos propuso de forma voluntaria realizar trabajos de transcripción con los diplomas del archivo monacal. El fruto de este trabajo ha sido la colección diplomática medieval del monasterio iniciado por aquel grupo de estudiantes y amigos, publicado por el Instituto Florián de Ocampo en el año 1999¹.

En esta tarde me he propuesto presentarles como fue el proceso de fundación y consolidación de este cenobio Císterciense a partir de la documentación conservada.

Antes de entrar directamente en el tema, creo oportuno introducirles brevemente en el mundo del monacato medieval desde su dimensión espiritual e histórica para que comprendan mejor estas ruinas que ha formado parte de su pasado y de su presente².

¹ LERA MAÍLLO, José Carlos, LÓPEZ VALLINA, Ramón, LORENZO PINAR, Francisco Javier, MORETA VELALLOS, Salustiano, GARCÍA DIEGO, Alberto, Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499). Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo». Zamora 1988.

² Para este punto he utilizado como estudios de conjunto, los trabajos de José Ángel GARCÍA DE CORTAZAR, «Los monasterios y la vida económica-social de la época medieval en los reinos de León y Castilla»

El movimiento monástico tuvo sus comienzos con San Benito de Nursia en el siglo VI d.C. con la confección de una regla, la *Regula Sancti Benedicti* que obtuvo la consagración jurídica como norma monástica en el concilio de Aquisgran de 817.

El monaquismo aparece fundamentalmente como una doble búsqueda. La búsqueda individual de perfección y la búsqueda colectiva de la utopía, esto es, de un mundo mejor, ajeno por completo al existente. Esta empresa, por definición se realiza en el marco común del monasterio. La regla es la norma, el camino para el monje. Esta norma diseña el plano de los espacios monásticos imprescindibles para seguirla.

El camino monástico ha sido seguido por distintas órdenes comenzado por benedictinos, cluniacenses, canónigos regulares, premostratenses, y por último los Cístercienses, y las órdenes militares como otra forma de ascetismo mitad religioso mitad belicoso.

El monaquismo tiene una manifestación física, material mediante un conjunto de personas que han decidido reunirse para, al menos teóricamente, llevar a cabo un ideal de perfección. Este grupo exige un espacio arquitectónico concreto y la garantía de unas rentas que aseguren no sólo la supervivencia biológica sino también el mantenimiento de las condiciones que le permitan consagrarse a sus objetivos.

El monaquismo tiene también un dimensión histórica, cuando el canon elegido responde a las necesidades o a las expectativas de la sociedad en que se manifiesta. Aquí entramos en la función ejercida por estos centros como apoyo a la monarquía en la repoblación interior de los espacios al Norte y de la cuenca del Duero. También destaca en este sentido su inserción en las estructuras de poder feudales como un nuevo agente de organización económica y social³.

El **Monasterio** aparece como un lugar para rezar, para enterrarse, para ejercer la caridad, para ser centro de una explotación rural o simplemente parte de otra, para servir de punto de apoyo de una política señorial o real de objetivos según los casos.

La reforma Císterciense tiene un decidido propósito teórico: vivir en puridad el propia regla de San Benito, aportando a ella un ideal ascético. Además de denunciar toda situación monástica que no se acomodase a este ideal de simplicidad y pureza. Esta renovación tenía una palabra, la de San Bernardo. Su búsqueda estaba en la no implicación en las estructuras feudales, en la no posesión de iglesias y diezmos – que la asemejasen al clero secular, en el vivir con el trabajo de sus manos. Por encima de

en Primer seminario sobre *El Monacato* (Agosto 1987). *Codex Aquilarensis*. Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo (Palencia) 1987 pp. 51-65. «Las formas de institucionalización monástica en la España medieval» Segundo seminario sobre *El Monacato* (Agosto 1988). *Codex Aquilarensis*. Cuadernos de Investigación del Monasterio de Santa María la Real. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo (Palencia) 1989 pp. 63-83. *Feudalismo*, *monasterios y catedrales en los reinos de León y Castilla*.

MINGUEZ FERNÁNDEZ, José María, Las Sociedades Feudales, I. Ed. Nerea, Madrid, 1994, p. 313.

todo renuncia a los marcos constructivos imponentes que hacían olvidar el verdadero puesto del monje en la vida: *el ora et labora*.

Hasta aquí hemos ido contemplando los ideales, ahora vayamos a la realidad.

Las primeras aproximaciones al monasterio aparecieron hace casi 50 años, de la mano de mi amigo del padre Damián Yáñez, monje Císterciense de Osera, quien publicó un artículo teniendo como apoyo documental el libro Tumbo en la revista de la Orden⁴. Unos años más tarde el monje benedictino don Ernesto Zaragoza Pascual sacó a luz un folleto sobre al biografía de San Martín Cid, y sobre los libros de gradas del monasterio. Estos trabajos también tuvieron el libro Tumbo del monasterio como cantera de datos⁵. El Archivo Histórico Provincial de Zamora preparó una Exposición sobre el monasterio en 1986, y su director Florián Ferrero Ferrero elaboró un catálogo de la misma⁶.

El profesor de Pérez Embid en su tesis sobre la Orden del Císter en Castilla y León decida su atención a este cenobio⁷.

Respecto a la documentación del monasterio, este mismo equipo que trabajó en la colección diplomática presentó al *Primer Congreso de Historia de Zamora* una comunicación sobre lo que estábamos transcribiendo⁸. El que suscribe ha estudiado un cartulario confeccionado en el siglo XIII, conservado en la actualidad en el AHN. En este códice se recogen los documentos acreditativos del primer enclave en Peleas⁹; así mismo una comunicación sobre una carta de obediencia del abad al obispo Suero de Zamora en el *II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal*¹⁰. En este mismo Congreso don Enrique Llamas Martínez, publicó una comunicación sobre los documentos salmantinos para la Historia del monasterio¹¹.

⁴ YÁÑEZ NEIRA, Damián, «Datos para la historia de Valparaíso», Cistercium 1959.

⁵ ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, San Martín Cid Fundador y primer abad del monasterio Císterciense de Valparaíso. Monte Casino Zamora 1980. «Libro de Gradas del monasterio de Valparaíso» (1512-1687), Archivos Leoneses, 73. León 1980.

⁶ FERRERO FERRERO, Florián, *El imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso*. Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Zamora 1986. *2001. VIII Centenario del nacimiento de San Fernando*. Peleas de Arriba. Instituto de Estudios Zamoranos «Florián de Ocampo», Zamora 2001.

⁷ PÉREZ-EMBID WAMBA, Javier, El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV). Junta de Castilla y León 1986.

⁸ LERA MAÍLLO, José Carlos, et alii. «La documentación medieval del monasterio de Valparaíso». Primer Congreso de Historia de Zamora. Tomo I, Zamora 1.989, pp. 303-309.

⁹ LERA MAÍLLO, José Carlos, «El cartulario del siglo XIII del monasterio de Valparaíso», en *Memoria Eclesiae VII*. Ordenes monásticas y archivos de la Iglesia (II). Actas de IX Congreso Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Oviedo 1995, pp. 293-302.

¹⁰ LERA MAÍLLO, José Carlos, «Las cartas de obediencia de los abades del Valparaíso al obispo Suero de Zamora. Estudio diplomático». en *Actas del II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal. IX Centenario de la Fundación del Císter.* Volumen I. Orense 1998, pp. 497-503.

¹¹ LLAMAS MARTÍNEZ, Enrique, «Documentos salmantinos para la Historia del monasterio de Valparaíso (Zamora), en *Actas del II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal. IX Centenario de la Fundación del Císter*. Volumen I . Orense 1998, pp. 505-529.

EL PROCESO DE FUNDACIÓN

Fundación significa dotar un fundo, esto es, una heredad. La Orden del Císter establece en los *Instituta Generalis Capituli* sus principios y codificaciones en materia de fundaciones. El texto del año 1120 bajo el título VIII de «construendis abbatis»¹². En ella se recogen el emplazamiento, número de monjes, el fundador. Pero una vez llegados los monjes se hacen explícitas unas negociaciones preliminares con los fundadores, donde se establece la ubicación del terreno y asegurar la subsistencia de la comunidad, así como el régimen jurídico respecto al fundador.

La fundación de los monasterios ha dado lugar a leyendas muchas de las cuales se han hecho famosas. Los religiosos han querido relacionar los orígenes de su abadía a un hecho maravillo, un signo del cielo o una intervención directa de Dios. O también se las ingenian para descubrir algún santo o personaje importante que hubiera podido ayudar en el nacimiento o en la prosperidad de la casa¹³. En Valparaíso tenemos el ejemplo de San Martín Cid, eremita y primer abad del monasterio, con una fama de santidad que el propio rey Alfonso VII reconoce en su privilegio fundacional.

El tema de las fundaciones Cístercienses en la Península Ibérica ha sido muy debatido y ha provocado muchas discusiones entre los historiadores de la Orden desde el siglo XVIII para establecer que monasterio tuvo la primacía¹⁴. Los monasterios que han ostentado la prioridad han sido los de Moreruela, 1131 o 1132, y el de Fitero documentado en 1140.

En los años sesenta de la pasada centuria M. Cochereil se cuestionaba el concepto fundación, si debíamos tomar el documento otorgado por el patrono y su fecha como data exacta a partir de la cual podíamos situar el inicio de la historia del cenobio 15. Planteaba la fundación como un proceso con una pluralidad de actos que concluían con la consagración de iglesia por el obispo diocesano y la confirmación pontificia de la institución. En nuestro caso de Valparaíso gracias la documentación conservada podemos seguirlos con claridad.

La reconstrucción del proceso tiene perfiles comunes a casi todos los monasterios puesto que beben en la misma fuente de su fundador San Bernardo. El medievalista

¹² CANIVEZ, J., Statuta capitulorum generalium Ordinis Císterciensis. 4 vols. Lovain 1933.

¹³ DIMIER, Anselme, «Quelques légendes de fondation chez les Císterciens» en *Mélanges à la mémorie du père Anselme Dimier*, présentes par Benoît Chauvin, Vol. 2. Pupillin. Arbois 1987, p. 599.

¹⁴ VALLE PÉREZ, J.C., «La introducción de la Orden del Císter en los reinos de Castilla y León. Estado de la cuestión», *La introducción del Císter en España y Portugal*, Ed. Olmeda. Colección «Piedras Angulares» nº 2, Fundación Santa María de Bujedo 1991, pp. 133-161. ;.- «La implantación Císterciense en los reinos de Castilla y León, y su reflejo monumental durante la Edad Media (siglos XII-XIII)» *MONJES Y MONASTE-RIOS. El Císter en el medievo del Castilla y León. Junta de Castilla y León.* Valladolid 1998, p. 35-36.

¹⁵ COCHEREIL, M., «L'implantation des abbayes Císterciens dans la Penínsule Ibérique» Anuario de Estudios Medievales I, (1964), p. 231.

francés Georges Duby¹⁶ nos visualiza el camino «frecuentemente, sin duda, existía un huerto aislado, dispuesto por un ermitaño precedente, en los lugares donde los Cístercienses se instalaron. SAN MARTÍN CID... Todo quedaba por hacer. En primer lugar asegurarse la posesión de la tierra, fundamento de toda creación. Su dueño eminente, un gran señor, había dado su consentimiento. ALFONSO VII. Se plantaran cruces MOJONES para delimitar el dominio monástico... Se preocuparon... de adquirir, tan pronto como les fuera posible dos tipos de bienes: la piedra dura y el agua clara. Después los monjes emprendieron tenazmente la expropiación de aquellos, campesinos o caballeros que poseían por pequeñas parcelas los bosques y tierras baldías: sobre el territorio, de hecho el gran señor había cedido solamente sus prerrogativas de justicia, de mando y la facultad de adquirir el fundo. (Después de primeros años) los méritos de la institución comenzaron a ser sensibles a las gentes de la región, nobles y cultivadores; algunos se convirtieron, vinieron a agregarse a la comunidad; los primeros entre los monjes de coro, los segundos entre los conversos. Ellos mismos, sus parientes, ofrecían la tierra, y las limosnas afluyeron durante una veintena de años. Algunas tierras estaban alejadas, a veces a varias leguas, y fueron ellas las que se convirtieron en el núcleo de sus anexos patrimoniales que se denominaban graneros». SAN ISIDORO (Zamora), Gema, Piñero, Florencia, Coxos – Cojos de Robliza (Salamanca), Stacas —Estacas (Salamanca), Carrascal (Salamanca)—.

Para que el patrimonio permaneciera compacto, la abadía, además, cambió parcelas, utilizó dinero, compró suelo, pedazo a pedazo. MARTÍN CID COMPRA EN 1144 UNA HEREDAD EL CUBO UN CON HORNO POR 59 MARAVEDÍES DE ORO¹⁷.

En el reino de León contamos con diversidad de tipologías fundacionales según fuese la personalidad del patrono. Valparaíso se erigió como la única fundación regia de mano de Alfonso VII. La nobleza actuó también como patrono, caso de la reforma de Moreruela y Nogales, atribuibles a los linajes nobiliarios de los Ponce de Minerva y Ponce de Cabrera, respectivamente.

La información básica para estudiar la fundación nos la proporciona el privilegio signado de Alfonso VII, expedido en Zamora el 4 de octubre de 1143. Este valioso documento no nos llegado en su forma original sino en forma de copia. La más antigua se encuentra inserta en una sentencia de 1404¹⁸.

Esta tipología documental fue la más solemne de la cancillería del Emperador, además del modelo con un estilo clásico en el orden de sus formas¹⁹. Todo docu-

¹⁶ DUBY, G., San Bernardo y el arte Cístercinse (El nacimiento del gótico). Taurus 1989, pp. 94-95. Título original Saint Bernard. L'art Cístercien. Flammarion. París 1979.

¹⁷ LERA, et alter, Colección diplomática... de Valparaíso, doc. 2, pp. 14-15.

¹⁸ LERA, et alter, Colección diplomática... de Valparaíso, doc. 1, pp. 9-13.

¹⁹ LUCAS ÁLVAREZ, M., Las cancillerías reales (1109-1230). El reino de León en la Alta Edad Media Vol. V. Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa» nº 52. Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» (CECEL). León 1993, p. 197

mento está ordenado en partes llamada cláusulas y cada una cumple una función. En el comienzo del mismo describe las motivaciones por las cuales lo otorga, y ahí es donde San Martín Cid entra en la Historia. «Et devotione quam habeo erga Martinum Cidis quem inveni hominem iustum et santum et gratia et devocione quam habeo erga confratres suos et monchos ordinis Císterciensis qui cum eo sunt in conventu in arberguería nova de Peleas circa ecclesiam Sancti Michaelis Arcangeli, quos inveni facientes vitam sanctam e honestam». Estas pocas líneas contienen una excesiva información, creo que posiblemente este texto está interpolado; al igual que la inclusión de la moneda forera como apunta Angel Barrios (REMEMBRANZA 2001, Edades del Hombre, p. 118).

Hay que subrayar que se confirma la tradición de vida eremita y lo que aún es más importante la existencia de monjes Cístercienses, es decir, una iniciativa de la Orden a llegar a un lugar de frontera antes de la fundación del monarca.

En la parte dispositiva el Emperador dona las villas de Cubo y Cubeto Villas desiertas del Cubo y Cubeto, desiertas y despobladas, término de Zamora, y manda construir un monasterio en la alberguería bajo la Orden Císterciense quod faciant ibi in predicta arberguería unum monasterium ordinis Císterciensis. Como toda dotación fundacional delimita el coto. Territorio que rodea al edificio monástico, donde los monjes tienen señorío pleno, esto es propiedad dominical y señorío jurisdiccional. Este espacio es explotado directamente en función de una doble necesidad: la de observar la regla en lo que concierne al trabajo manual, y la proveerse de productos en el consumo del monasterio no sólo alimenticio Per Capud Latronum versus Cubum et Cubetum, sicut vadit ad terminum de Cuelga Mures et revertitur per fontem praedicti Martini Cides et inferius per fontem illius Martini Cides quo modo vadit ad primos fontes de Valcavado et cum Valcavado toto quomodo vadit inferius ad viam quae venit de praedicta albergaria ad Peleas... deinde per viam quae vadit quae vadit versus Ledesma usque ad terminum de Mayalde. Y manda a los jueces de Zamora poner mojones Et mando iudici de Camora quod ponat in predicta via unum lapidem magnum.

Entre los elementos del coto destaca en primer lugar, el huerto, el río y su riqueza piscícola, así como el molino, el bosque – madera (construcción y calefacción), la dedicación ganadera.

Alfonso VII además de la donación de un patrimonio fundiario les otorgo inmunidad y jurisdicción por la que se benefician de prestaciones o pagos a sus dependientes en la milicia o fiscalidad y tener competencias para juzgar a sus vasallos dentro del marco de sus señorío. El señorío jurisdiccional o banal ejercido por los Cístercienses leones, según el trabajo de Pérez Embid, adquirió diversas formas entre las que se encuentran el nombramiento de los oficiales del concejo —alcaldes y

²⁰ PÉREZ-EMBID, El Císter en Castilla y León, p. 184.

merino—, la administración de justicia, los monopolios, la condición de vasallos de sus dependientes, y la imposición tributaria²⁰. Habitatores praedictarum villarum sint vasallos praedicitorum monachorum et habeat quolibet anno duos alcalles positos per ipsos monachos qui audiant causas, et latrones et homines qui merentur mortem interficiantur in Çamora.

Entre las competencias le otorga que tenga escribano proprio *Et habeant scripto*rem qui scribat causas, y el derecho de prelación en las compras *Si habitatores pra*edictorum villarum voluerint vendere haereditates suas invitent antea praedictos monachos illius monasterii, ut si voluerint emere iusto precio emant, et si extraneus emerit faciat forum et sit vasallus monasterii.

Como último testimonio de inmunidad, el monarca otorga al cenobio doce excusados en la ciudad de Zamora Et praedictum monasterium habeat duodecim excusatos homines in Çamora in Çamora... in perpetuum et sint excusati de martiniega et de fonsado et fonsadera et omnibus serviciis et de exancotionibus regalibus excepta moneta forera.

Los excusados eran hombres a los que por concesión regia se les hacía extensiva la inmunidad y privilegios que gozaban sus señores, en este caso el monasterio. Entre las exenciones se encuentra la martiniega y el fonsado —redención en metálico del servicio militar— Los derechos regios se centraron fundamentalmente en la moneda, justicia, fonsadera y yantares. La moneda forera fue un impuesto regio para que el rey, quien poseía el derecho de acuñación no devaluara la moneda.

Para la comprensión del alcance de este privilegio fundacional es necesario recordar que los primitivos Cístercienses rechazaron el dominio sobre los hombres. Pero las dotaciones de los reyes incluían la cooperación y conjunción de sus intereses en cuanto al control y repoblación de su territorio. El profesor Mínguez, siguiendo el trabajo del doctor Portela²¹ lo explica con gran claridad de esta forma «la donación de villas que incluye jurisdicción sobre sus habitantes más que una expansión territorial del patrimonio monástico estas donaciones conllevan la ampliación de la dominación social a la que se vincula el volumen global de la renta feudal. ...Si la Orden aparece como reacción frente a la riqueza y las formas de dominación del monacato clásico, es arrastrada pronto por la fuerza de las estructuras vigentes y por su inserción en los grupos de poder. Tienen su plasmación principal en las cartas de coto, en las que se delimita con precesión el espacio donde el monasterio ejerce con absoluta exclusividad los derechos de jurisdicción. Es la forma más importante de inserción del Císter en la estructura de poder del feudalismo y donde se materializan sus funciones como nuevo agente de organización económica y social»²².

²² MÍNGUEZ, Las sociedades feudales I, pp. 312-313.

²¹ PORTELA SILVA, Ermelindo, La colonización Císterciense de Galicia. 1142-1250. Madrid. Fundación Juan March, 1980, p. 121-122.

Con este privilegio les dota de un patrimonio territorial que pondrán en explotación, y le otorga el privilegio de inmunidad favoreciéndose de algunas de las facultades y derechos de la potestad regia, los sustraía a su propia autoridad y les eximia de pago tributos a la Hacienda regia.

LA CONFIRMACIÓN PONTIFICIA

La segunda fase del proceso de fundación del monasterio comienza con la regulación de las relaciones externas del monasterio, en concreto con la autoridad diocesana. El monasterio nacía al margen de la autoridad episcopal. Suponía una ruptura patrimonial de la diócesis. En los concilios antiguos, Calcedonia IV —451 d.C.—establecía el consentimiento expreso del obispo para la fundación, suscribiendo la carta fundacional o confirmando sus bienes.

La Orden del Císter nos da una cronografía perfecta del proceso de emancipación del poder episcopal. El historiador Lekai sostiene que «que la Orden no buscó ni inmunidades fiscales ni exenciones de la jurisdicción episcopal, y no vieron razón alguna para renunciar a la obediencia debida a los obispos, pero afirma que en el transcurso de varias décadas, la Orden naciente estaba encaminada a conseguir un *status* ampliamente privilegiado tanto económico como jurisdiccional. La exención del pago del diezmo fue una inmunidad que facilitó enormemente el crecimiento de la Orden»²³.

Las bulas de aprobación de la Carta de Caridad eliminaron la supervisión episcopal de las elecciones abaciales, al mismo tiempo que el derecho de la visita canónica a las distintas abadías.

Lucio III en 1184, liberó a las abadías Cístercienses de la autoridad de los obispos, siguiendo un proceso gradual que condujo a la exención total. Un privilegio expedido en Verona, 21 de noviembre de 1184, prohíbe a los arzobispos y obispos dictar sentencias de excomunión contra los Cístercienses. El obispo perdía su poder de corrección²⁴.

Este proceso de emancipación episcopal consiguió un recorte de los poderes de orden y jurisdicción diocesanos²⁵.

²³ LEKAY, Louis, J., Los Cístercienses. Ideales y realidad. Barcelona. Ed. Herder 1987, p. 87.

²⁴ Este privilegio de Lucio III estuvo conservado en el monasterio de Valparaíso, y registrado en el Tumbo de 1586. Archivo Histórico Diocesano de Zamora. Mitra. Libros Manuscritos. Tumbo de Valparaíso. F. 45v.

²⁵ Para seguir este desarrollo institucional y privilegiado de la Orden, ver los trabajos de BOCK, C., «Les codifications du droit Cístercien». *Collectanea O.C.R.* (1947), pp. 249-52, et alter. y MAHN, J.B., *L'ordre Cístercien et son gouverment, des origines au milieu du XIII^{ème} siècle (1098-1265)*. París 1951.

²⁶ PÉREZ-EMBID WAMBA, Javier, El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV). Junta de Castilla y León 1986, pp. 250-258.

Para los reinos de León y Castilla, Pérez - Embid en su tesis dedica un capítulo a las relaciones monásticas externas, y en concreto con la jerarquía eclesiástica²⁶. El autor estudia la incidencia de los privilegios generales en sus monasterios, y concluye afirmando que la emancipación de los Cístercienses con respecto a los diocesanos nunca fue completa ni en el plano jurisdiccional ni en el fiscal. Cita como testimonio una de las cartas de obediencia de los abades de Valparaíso al obispo de Zamora²⁷.

El primer contacto directo entre Valparaíso y Roma se concretó en el privilegio pontificio otorgado por Inocencio III con data Letrán el 1 de diciembre de 1208. Este documento fue expedido a instancia del monasterio, y confirma al abad y monjes de Peleas el privilegio de fundación de Alfonso VII, sus propiedades —enumerándo-las—, los privilegios y exenciones recibidas²⁸.

La emisión de privilegios pontificios testimonian el camino de integración de la iglesia leonesa en la órbita del Roma, proceso comenzado a principios del siglo XII. El doctor Richard Fletcher afirma que este acercamiento se debió por una parte a la iniciativa pontificia, y por otra a un impulso de la iglesia leonesa al necesitar del Pontífice una mayor protección para sus instituciones y un alto tribunal donde apelar²⁹.

Este privilegio pontificio nos presenta un mapa de propiedades en ese momento. En primer lugar las granjas —San Isidoro (Zamora), Gema, Piñero, Florencia, Tudal, Cojos (Salamanca), Estacas (Salamanca), Carrascal— además de propiedades urbanas en Toro y Salamanca, y heredades en el Cubo, Cubeto, Herbalejo, Campeán y Cuelgamures.

También inserta las inmunidades otorgadas por los pontífices a la Orden como la exención del pago del diezmo, prohíbe al obispo que obligue a la asistencia a los sínodos diocesanos o la intromisión en la elecciones abaciales debiendo respetar los estatutos de la Orden.

LA TRASLACIÓN DE PELEAS A VALPARAÍSO

La comunidad de monjes cambió su ubicación primitiva en Peleas de Arriba al lugar cercano de Valparaíso. El privilegio de Alfonso IX otorgado el 12 de junio de 1230, confirmó sus posesiones y dirigió a ellos como *monasterium Vallis Paradisi*,

²⁷ Ibidem., p. 257. —LERA MAÍLLO, Las cartas de obediencia de los abades del Valparaíso al obispo Suero de Zamora, op. cit.

²⁸ LERA, et alter, Colección diplomática... de Valparaíso, doc. 20, pp. 28-31.

²⁹ FLETCHER, Richard, «Las iglesias de León y Roma en la Alta Edad Media, en El reino de León en la Alta Edad Media, tomo VI. Colección "Fuentes y Estudios de Historia Leonesa"». Centro de Estudios e

quod dicitur Peleis. El 23 de febrero de 1231 Fernando III tuvo su primer contacto con el monasterio a través de un privilegio de confirmación de las donaciones, otorgadas por su padre Alfonso IX. En este documento se dirige a ellos también como monasterium Vallis Paradisi, quod dicitur Peleis.

El 2 de noviembre de 1232, Fernando III, a instancia del abad, autorizó la traslación del monasterio Bello Fonte o Peleas al lugar de Valparaíso y ordenó construir un nuevo monasterio³⁰. Las razones expuestas por el abad no son otras que las malas condiciones ambientales y, posiblemente estructurales de la fábrica primitiva, que impedían sus monjes pudieran vivir entregados a la Regla. El monarca solamente autorizó el traslado sin incrementar el patrimonio fundiario ni ningún otro tipo de bienes de cara a ayudar a la construcción de su fábrica.

En el siglo XVII un monje anónimo del monasterio elaboró un relato de la historia del cenobio en las últimas páginas del Libro Tumbo. Reproduzco el texto porque su lectura nos refleja la falta de apoyo de la monarquía: «El monasterio que en el principio se fundó en el lugar que el Emperador mandó, fue edificado junto a la alverguería dicha y fue de edificio humilde y según la Santidad y modestia del Santo y de los demás monges discípulos... como el edificio no se hacía por cuenta [del] Emperador ni a sus expensas, porque sólo hizo en esto mandar... que los edificasen... y con sus deseos se edificó una habitación bastante llana y tosca muy humilde y pobre» f. (930) v

«No consta el año en que cesó la alverguería y se de deduxo todo al monasterio»³¹.

El proceso fundacional finaliza con la consagración de la iglesia y altares el 16 de septiembre de 1263³².

EL MONASTERIO Y LA ORDEN MILITAR DE SAN JUAN DE JERUSALÉN

No quiero terminar esta charla sin presentar uno de los ejemplos más claros del distanciamiento de Fernando III al monasterio, como evidencia el pleito mantenido con la orden militar de San Juan donde perdió la mitad de la villa del Cubo en 1238.

Los monjes de Valparaíso estuvieron rodeados de otros centros de poder feudal, tanto civiles y como eclesiásticos. En las zonas cercanas al dominio, tenemos en la parte Este el Valle de la Guareña perteneciente a la jurisdicción de la Orden de San Juan, además de algunas villas episcopales como Villamor de los Escuderos y Fuentesaúco. En la parte Occidental encontramos la Encomienda de Peñausende,

Investigación «San Isidoro» (CECEL). León 1994, p. 494.

³⁰ LERA, et alter, Colección diplomática... de Valparaíso, doc. 42, pp. 46-47.

³¹ Libro Tumbo del Monasterio de Valparaíso, 1586. Archivo Diocesano de Zamora. Mitra. Libros manscritos nº. 82, ff. 930-931v.

jurisdicción de las Orden de Santiago, además de algunas villas de señorío episcopal como Fresno de Sayago (compartida con Zamora), Moraleja de Sayago, Mayalde y Fermoselle.

La Orden de San Juan obtuvo por donación de la reina Urraca en 1113 el lugar de Paradinas (Salamanca), posteriormente en 1116, la misma reina le concedió la base territorial de las Ecomiendas de Valderagureña: *Bobatam*—Bóveda—, *Algodre*, *Holmo*, *Vallesa*, *Ordeño*, *Villaralvo*, *Castrello de Villavite*, *Vadelo*—Vadillo—, *fonte de illa Paena*—Fuentelapeña— *et Villa Ascusa et Cañizar*. Años más tarde en 1152, Alfonso VII les entregó la villa de Castronuño³³.

La causa abierta entre ambas partes terminó, como era habitual entre instituciones eclesiásticas, en una *compositio* o acuerdo alcanzado entre Fernando Rodríguez, prior de la Orden del Hospital en León y Castilla, y el abad Pedro, expedido en la ciudad de Zamora el 8 de marzo de 1238. El documento cuente con una doble validación gracias a la aposición de los sellos pendientes de las partes estando partido por ABC³⁴. En las cláusulas del documento se establecen la jurisdicción compartida de la villa del Cubo, nombrando a los oficiales del concejo —merino y alcaldes—; presentación del clérigo; la partición de las rentas en un porcentaje de 5/8 para los monjes y 3/8 para la Orden, el resto de las posesiones serán tenidos por mitad etc.³⁵

Presenciamos de este modo un retroceso del monasterio en el centro mismo de su coto, al compartir la jurisdicción con otra institución como la Orden de San Juan. El origen del conflicto lo desconocemos pero la expansión de la Orden y compartir límites, supuso una extensión de la jurisdicción de la Orden en detrimento del monasterio.

El autor del libro Tumbo relataba de esta forma los problemas con la Orden:

«De la concordia... en lo tocante a la villa del Cubo entre el monasterio y la Religión de San Juan después de tiempo inmemorial a esta parte se ha visto alterada en algunas cosas porque cada una de las partes en lo tocante a la jurisdicción tiene vasallos y puebla distinta de la otra, pone y quita alcaldes, escribano, toma residencia cada y cuanto quiere, y tiene cárcel privada, nombra alcalde mayor que conozca en grado de apelación, y hace cada una con su puebla y con sus vasallos como señor temporal de ellas así en la jurisdicción civil y criminal como en otras cosas»³⁶.

³² LERA, et alter, Colección diplomática... de Valparaíso, doc. 71, p. 67.

³³ OJEDA NIETO, José, Comendadores y Vasallos. IEZ. Florián Docampo, Zamora, 1997, pp. 25 y 29.

³⁴ LERA, et alter, Colección diplomática... de Valparaíso, doc. 53, pp. 57-60.

³⁵ BARQUERO GOÑI, Carlos, «Los hospitalarios en el reino de León (siglos XII-XIII)» en El reino de León en la Alta Edad Media IX. Centro de Estudios e Investigación «S. Isidoro». León, 1997, pp. 331-332.

³⁶ Libro Tumbo del Monasterio de Valparaíso, 1586. Archivo Diocesano de Zamora. Mitra. Libros manscritos nº. 82, f. 231v.